Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL
TOLEDO

Número 1

Edicto

Doña María del Carmen Martín García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 611 de 2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Pinturas y Decoraciones Palacio, S.L., contra la empresa Rallago Construcciones y Servicios, S.L., Jorge Gaitán Romero, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Fremap, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Fallo.–Desestimando la demanda interpuesta por Pinturas y Decoraciones Palacios, S.L., contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Jorge Gaitán Romero, y contra Rallago Construcciones y Servicios, S.L., debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones ejercitadas confirmando la resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social, impugnada de fecha 29 de noviembre de 2011.

Acuerdo tener por desistida a la parte actora de su demanda respecto de la Mutua Fremap.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma y para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha cabe recurso de suplicación, que deberá ser anunciado ante este Juzgado de lo Social dentro de los cinco días siguientes al de su notificación, por comparecencia o por escrito, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 192 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, siendo indispensable que al tiempo de interponer el recurso acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber constituido el depósito por importe de 300,00 euros en la cuenta que tiene abierta este Juzgado en el Banesto, cuenta corriente 4.320, clave 65, con indicación del número de autos, presentando el resguardo correspondiente en la Secretaría del Juzgado, sin cuyo requisito no podrá ser admitido.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Rallago Construcciones y Servicios, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Toledo a 15 de abril de 2013.–La Secretaria Judicial, María del Carmen Martín García.

N.º I.-4152